



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01306 00**

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención del 50% del salario, primas y demás emolumentos devengados por los demandados ALVARO MARTÍNEZ PARDO y LUIS ANTONIO ROJAS VERGARA como pensionados activos del FIDUPREVISORA S.A.
2. DECRETAR el embargo y retención del 50% del salario, primas y demás emolumentos devengados por los demandados ALVARO MARTÍNEZ PARDO y LUIS ANTONIO ROJAS VERGARA como pensionados activos del FOPEP.

OFICIAR a los gerentes de las mencionadas entidades advirtiéndoles que para dar cumplimiento a la orden impartida en el numeral anterior deberán constituir certificado de depósito a órdenes de este juzgado y ponerlo a disposición dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (núm. 10° art. 593 CGP). Límitese el monto a la suma de \$ 18.519.358. oo M/cte

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹Decisión anotada en estado N° 109 de 01 de septiembre de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84937046640f4428d7d9d74712df64ee180ef5f387cfe1f1e7c9f3c31fa2c08**

Documento generado en 31/08/2022 12:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>